



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

7a. REUNION – 7a. SESION ORDINARIA – 13 DE MAYO DE 2010

Presidencia del señor concejal Marcelo Nicolás Ciccola

Prosecretario: señor Santiago Andrés Mandolesi Burgos

CONCEJALES PRESENTES

CASTAÑO, Marta Noemí
CICCOLA, Marcelo Nicolás
CIVITELLA, Ana Concepción
CURINO, Alejandro
ESPINA, Soledad
IANTOSCA, Miriam Magdalena
LEMONS, Julián
LLITERAS, Fabián Gustavo
MOLINA, María Cristina
MORENO SALAS, Carlos Alberto
OBIOL, Esteban Sebastián
PAOLETTI, Carlos Rubén
PAREDES, José
PIERSIGILLI, Patricia
QUARTUCCI, Elisa Virginia
QUEVEDO, Alberto Guillermo
RETTA, Oreste Eduardo
ROMERO, María José
SCOPPA, Lorena
USABIAGA, Esteban Mario
URSINO, Roberto Francisco
VEROLI, Gerardo
WOSCOFF, Raúl Alberto

AUSENTES

OCAÑA, Carlos Eduardo
RIVAS GODIO, María Constanza

SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(Pág.3)

2 - Aprobación de Actas.(Pág.3)

3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(Pág.4)

II - Proyectos Presentados.(Pág.5)

III - Pedidos de Particulares.(Pág.6)

IV - Despachos de Comisión.(Pág.7)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remita el legajo del Dr. Germani, Juez del Tribunal de Faltas, Exp. 460-HCD-2010.(Pág.7 y 11)

-Proyecto de comunicación por el que se solicitan informes al Archivo Nacional de la Memoria sobre Nómina del Personal Civil de Inteligencia que actuó durante la Dictadura, Exp. 467-HCD-2010.(Pág.7 y 11)

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de ordenanza autorizando a al Asociación Intercooperativa Regional la colocación de una placa en el Honorable Concejo Deliberante, Exp. 325-HCD-2010.(Pág.3)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Proyecto de ordenanza autorizando la obra construcción de cordón cuneta, pavimento intertrabado y otros en calle 19 de Mayo al 1800, Exp. 225-HCD-2010.(Pág.8 y 11)

-Proyecto de ordenanza autorizando la construcción de pavimento intertrabado en la calle Fray Mamerto Esquiú al 1000, Exp. 227-HCD-2010.(Pág.8 y 11)

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza autorizando la construcción de pavimento intertrabado en la calle Yepún al 500, Exp. 285-HCD-2010.(Pág.8 y 11)

-Proyecto de ordenanza autorizando la construcción de cordón cuneta y badenes en la calle El Ceibo al 100, Exp. 432-HCD-2010.(Pág.8 y 11)

-Proyecto de ordenanza autorizando la construcción de cordón cuneta y badenes en calle Ramón Y Cajal al 4100, Exp. 476-HCD-2010.(Pág.9 y 11)

-Proyecto de ordenanza autorizando la construcción de cordón cuneta y pavimento intertrabado en calle Donari al 1000, Exp. 477-HCD-2010.(Pág.9 y 11)

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza creando el Programa de Mediación E-scolar, Exp. 199-HCD-2010.(Pág.9 y 11)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GA-

RANTIAS Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Proyecto de ordenanza solicitando arreglo de vehículo, Exp. 304-HCD-2010. (Pág.8 y 11)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, EDUCACIÓN, CULTURA Y ACCION SOCIAL Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar comodato con la Institución Salesiana San Francisco Javier, Exp. 404-HCD-2010.(Pág.10 y 11)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Proyecto de ordenanza modificando el Artículo 67º, Inciso 3 de la Ordenanza de Obras Públicas, Exp. 433-HCD-2010.(Pág.10)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de ordenanza declarando de Interés de la Ciudad de Bahía Blanca el libro "Millamapu...Cuenta su Historia", Exp. 507-HCD-2010.(Pág.6)

5 - Orden del Día.

- I - Proyecto de comunicación solicitando la colocación de carteles en el Barrio Maldonado, Exp. 400-HCD-2010.(Pág.19)
- II - Proyecto de comunicación por el que se solicita el mejoramiento de la Plaza ubicada entre las calles 17 de Mayo, Ricchieri, Sargento Iturra y Enrique Julio, Exp. 434-HCD-2010.(Pág.19)
- III - Proyecto de decreto otorgándoles los beneficios de las Ordenanzas N° 8193, N° 12599 a vecinos de la ciudad, Exp. 111, 995, 997-HCD-2005, 204-HCD-2006, 1.137-HCD-2007, 142-HCD-2008, 1.045, 1.266, 1.624-HCD-2009, 78, 148, 344, 345, 346, 347, 357-HCD-2010.(Pág.19)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que

se acepta la donación de varios elementos efectuados por el Ministerio de Salud de la Provincia a través del Plan Nacer, Exp. 71-HCD-2010.(Pág.20)

- V - Proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 8.193 a la Sra. Eliana Jiménez Casas, Exp. 1.604-HCD-2006. (Pág.20)
- VI - Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 13.283, referida a Becas Deportivas, Exp. 116-HCD-2010.(Pág.20)
- Apéndice. (Pág.21)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los trece días del mes de mayo de 2010, a la hora 12:45.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Damos inicio a la sesión, por Secretaría se toma lista.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Se encuentran ausentes los concejales Ocaña y Rivas Godio. En reemplazo del concejal Ocaña la concejala suplente Scoppa; y en reemplazo de la concejala Rivas Godio el concejal suplente Paredes.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En sus bancas se encuentran los Diarios de Sesiones N° 3 y N° 4 de los días 15 y 22 de abril de 2010, respectivamente.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 2 del día 8 de abril de 2010.

-Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Señor presidente, aprovechando que se encuentran presente la gente de la Asociación Intercooperativas Regional,

voy a pedir el adelantamiento y tratamiento sobre tablas del Exp. 325-HCD-2010 y que por Prosecretaría se lean los considerandos del mismo.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración.

-Unanimidad.

-Exp. 325-HCD-2010, proyecto de ordenanza autorizando a la Asociación Intercooperativa Regional la colocación de una placa en el Honorable Concejo Deliberante.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho.

SR. PROSECRETARIO (Mandolesi Burgos).- Dice así: "Visto la solicitud efectuada a fojas 1 por la Asociación Intercooperativas Regional de autorización de una placa, vuestra Comisión de Educación, Cultura y Acción Social os aconseja sancionar la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese a la Asociación Intercooperativa Regional la colocación de una placa en el Honorable Concejo Deliberante en homenaje a la ciudadanía bahiense y en adhesión al bicentenario con la siguiente inscripción: "A la ciudadanía del Partido de Bahía Blanca, gestora de múltiples cooperativas avanzadas de un futuro más justo y solidario, al cumplirse el Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810. Bahía Blanca, 25 de mayo de 2010. Asociación Intercooperativa Regional".

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el Presidente de la Asociación de Intercooperativas.

SR. FILLIOTTRANI.- Señor presidente del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, Dr. Marcelo Ciccola; señores presidentes de bloques de concejales; señores concejales; representantes de cooperativas; señoras y señores. Estamos en fecha de agradecimientos, de celebraciones y de com-

promisos, como ciudadanos de un país democrático que nace a la libertad a partir de la Revolución de Mayo de 1810.

Un agradecimiento es hacia el Honorable Concejo Deliberante por permitirnos recordar y adherir a la creación del Primer Gobierno Patrio en este ámbito de la civilidad en nombre del cooperativismo de la ciudad y su región, con el descubrimiento de una placa que pone de relieve el espíritu solidario de nuestra población al crear entidades abiertas y autónomas, de gestión democrática y espíritu de servicio con los mismos propósitos de bien común que también inspirara a la gestión pública que ustedes y la Intendencia Municipal protagonizan día a día.

Ese agradecimiento hacia aquellos patriotas en condición de grandeza que protagonizaron con riesgos de sus vidas, en una etapa decisiva de la revolución americana que proponía al mundo una vida de libertad, igualdad y fraternidad para todos sin discriminaciones ni exclusiones.

Las celebraciones corresponden al triunfo de esos ideales de comprobar que doscientos años después siguen vigentes y siguen fundamentando la esperanza de llegar a construir un país y un mundo más justo y mejor.

Los compromisos son tantos con el pasado como con el presente y el futuro. Con el pasado porque como expresa la placa que presentamos, un sólido esfuerzo propio y de ayuda mutua que hizo posible que muchos servicios cooperativos abrieran paso a la solidaridad que se muestra presente y vital en las organizaciones que integran la Asociación Intercooperativa Regional y otras entidades hermanas del campo y la ciudad.

El compromiso es también con el futuro, porque como dijera uno de los autores de la Ley Argentina de Cooperativas, el Dr. Arturo Vainstock: "No hay desaliento cuando se milita en la esperanza"; y la que nos anima está hoy respaldada por pronunciamientos no sólo de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo, sino por nuestra muy reciente Ley de Educación Nacional que en su Artículo 90º promueve la educación cooperativa en todos los niveles de enseñanza. Esta Asociación integra la Confederación Cooperativa de la República Argentina; Cooperar está concluyendo un documento cuyo lema es "por una Argentina solidaria y próspera" del que una vez im-

preso haremos llegar copia a cada uno de ustedes.

Les agradecemos muy sinceramente poder conmemorar aquí el Bicentenario de la Patria.

Muchas gracias.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Muchas gracias. A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Voy a pedir a las autoridades de la asociación y al presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social, el Contador Retta, que nos levantemos para descubrir la placa.

-Se descubre la placa.(Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Pasamos a un cuarto intermedio para despedir a los integrantes de la Asociación.

-Es la hora 12:57.

-A la hora 13:07.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Honorable Cámara de Senadores Provincia de Buenos Aires. Con el fin de informar que hemos tomado conocimiento de vuestra comunicación que lleva el N° H 192 09/10, en la cual se solicitaba que este Cuerpo, tenga a bien considerar la aprobación de la Ley que implemente utilización de Boletas Unica para elecciones Nacionales, Provinciales y Municipalidades, solicitud que será tenida en cuenta, cuando se trate una Reforma del Sistema Electoral.(Con sus antecedentes Exp. 110-HCD-1999).

-Se archiva.

-Promulgando con el N° 15.596: Declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Congreso Nacional Preparatorio Bahía Blanca 2010, "La Ingeniería Química y su aporte al Desarrollo Sostenible".

-Con el N° 15.601: Declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, el torneo Atlético "Julio Infante".

-Con el N° 15.602, Declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, la nueva edición de los "Juegos Atlético Evita".

-Con el N° 15.603: Declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el "Primer Encuentro Internacional de Rugby Femenino", en conmemoración del Bicentenario de la Patria.

-Con el N° 15.605: Declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la jornada "Un Banco Central para el Bicentenario".

-Con el N° 15.606: Declarando de Interés Municipal las Jornadas organizadas en la Universidad Nacional del Sur, referida al Software Libre.

-Con el N° 15.609: Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad, por la Asociación Civil sin fines de lucro A.C.O.A.S., a la Mini Institución Cantilo dependiente del Departamento Niñez y Adolescencia.

-Respuestas recibidas:

-Exp. 1.616-HCD-2009, solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de varias luminarias en el sector del Barrio Pampa Central.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 50-HCD-2010, solicitando al Departamento Ejecutivo la incorporación de mas funciones al semáforo ubicado en Avenida Cabrera y Avenida Fortaleza Protectora Argentina.(A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-Exp. 70-HCD-2010, suspensión de la tasa sobre el consumo de agua y servicio de cloacas por la crisis hídrica.(A las Comisiones de Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 487-HCD-2010, Veterinaria y Zoonosis, proyecto de ordenanza para la prevención del Síndrome Urémico Hemolítico.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 488-HCD-2010, Asamblea Permanente Derechos Humanos, solicita destitución Juez de Faltas.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

II

Proyectos Presentados

-Exp. 486-HCD-2010, proyecto de resolución, adhiriendo a la solicitud de personería jurídica de la C.T.A, con motivo de la visita de la Delegación de la OIT, autoría del concejal Ayude acompañado de los concejales Iantosca, Paoletti y Wos-

coff.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 491-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando la colocación de la cartelera correspondiente en el anfiteatro "Tulio Angelozzi", de Ingeniero White, autoría del concejal Ursino acompañado de los concejales Ocaña y Retta.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 495-HCD-2010, proyecto de ordenanza creando el Programa "Incentivo al Buen Contribuyente", autoría del concejal Woscoff acompañado de los concejales Ayude, Iantosca y Paoletti. (A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 496-HCD-2010, proyecto de ordenanza Declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el primer encuentro de Delegaciones Folclóricas de Bahía Blanca, autoría del concejal Ciccola acompañado de los concejales Castaño, Civitella, Espina, Lliteras y Quevedo.

-Exp. 497-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remita el expediente de la Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís, incluyendo los planos definitivos, autoría del concejal Obiol.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 498-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remita informe sobre las licitaciones de las obras públicas realizadas en el Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Obiol.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 502-HCD-2010, proyecto de ordenanza tasa espectáculos Públicos Teatrales, Musicales o Circenses, autoría del concejal Ayude acompañado de los concejales Iantosca, Paoletti y Woscoff.

-Exp. 505-HCD- 2010, proyecto de decreto estableciendo se ajuste el Himno Nacional en las aperturas de sesiones ordinarias y en todo acto público que se realice en el marco del Honorable Cuerpo Deliberante y el izado de la Bandera Nacional, autoría del concejal Moreno acompañado de los concejales Castaño, Civitella, Espina y Quevedo.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 506-HCD-2010, proyecto de comunicación referida al cumplimiento de la Ordenanza N° 12.635, autoría del concejal Ocaña acompañado de los concejales Piersigilli, Retta, Ursino y Veroli.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos

Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 507-HCD-2010, proyecto de ordenanza declarando de Interés de la Ciudad de Bahía Blanca el libro "Millamapu...Cuenta su Historia", autoría de la concejala Quartucci.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 489-HCD-2010, Murtari, Gabriela, presenta inquietud por exposición inadecuada de revista en puesta de venta y kioscos.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 492-HCD-2010, vecinos Bº Palos Verdes, solicita la realización de obra pavimento en el sector.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 493-HCD-2010, Asociación Argentina de Actores, presenta inquietud por ruidos por modificaciones a la Ordenanza de Tasas de Espectáculos Públicos.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 494-HCD-2010, Semanyszyn Mónica solicita becas.(A las Comisiones Primera de Hacienda y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 499-HCD-2010, Schroeder Francisco Ricardo presenta inquietud por ruidos molestos en Zelarrayán y Santiago del Estero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 500-HCD-2010, Juan Paronetto y Abel L.N. Lonni, presenta proyecto para instalaciones de Terminal de Camiones.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización, Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 503-HCD-2010, Schap Jorge presenta inquietud por estacionamiento en calle Donado 228.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte, Obras Públicas y Urbanización e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Notas recibidas: Comisión de Usuarios Testigos solicitando se anexe el presente informe realizado por ésta Comisión al Exp. 150-HCD-2010. (Con antecedentes).

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- Para solicitar la reserva de los

Exptes. 497 y 498-HCD-2010. Quiero dejar aclarado que del Exp. 504-HCD-2010 no vamos a pedir tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración la reserva de los Exptes. 497 y 498-HCD-2010.

-Rechazado por 14 votos a 8 votos.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para solicitar la reserva del Exp. 507-HCD-2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración.

-Unanimidad.

SR. OBIOL.- Perdón, una pregunta a la presidencia o a la Prosecretaría, quisiera saber cómo quedó la votación de los Exptes. 497 y 498-HCD-2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Quedó rechazado porque son 14 votos los que se computaron contra 8.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para constituir el Cuerpo en Comisión para firmar los despachos.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración.

-Unanimidad.

-Es la hora 13:11.

-A la hora 13:15.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Señores concejales, reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio; por Secretaría se dará lectura al expediente despachado.

I

DECLARANDO DE INTERES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA EL LIBRO "MILLAMAPU...CUENTA SU HISTORIA"

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.845-HCD-2008, proyecto de resolución solicitando la intervención del Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía de la Provincia a fin de evaluar los gastos efectuados por el Gobernador quien puso un avión a disposición de tenistas.

-Exp. 460-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remita legajo del Dr. Ricardo Germani, Juez del Tribunal de Faltas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

-Exp. 467-HCD-2010, proyecto de comunicación por el que se solicitan informes al Archivo Nacional de la Memoria sobre Nomina del Personal Civil de Inteligencia" que actuó durante la última dictadura.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

-Exp. 483-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando copias de actas del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Rechazado por no reunir mayoría de votos.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Exp. 66-HCD2010, proyecto de resolución solicitando al ENARSA la remisión del estudio de localización de la planta de regasificación a construir.

-Exp. 207-HCD-2010, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el mencionado expediente, referido a la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Provincias Unidas y Caseros.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA

-Exp. 174-HCD-2010, proyecto de decreto comunicándole a los vecinos del Barrio Coronel Estomba lo informado por el Departamento Ejecutivo por el Área Programática.

-Exp. 327-HCD-2010, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de extender los servicios a contratar de fibra óptica para las cámaras de seguridad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 123-HCD-2010, proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 a la Sra. Felisa Frelis.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 1.644-HCD-2007, proyecto de decreto remitiendo al Departamento Ejecutivo para su Archivo el mencionado expediente, referido a la solicitud de una vivienda efectuada por el Sr. Alfonso Fuentes.

-Exp. 365-HCD-2010, proyecto de decreto por el que se aprueba la solicitud de realización de la Primera Exposición en el recinto de Honorable Concejo Deliberante por parte del Artista plástico Bruno Petracci.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 445-HCD-2010, proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional informe sobre las gestiones realizadas en el Marco de la V Reunión Binacional de Alto Nivel Venezuela – Argentina.

-Exp. 446-HCD-2010, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo información relativa a la localización de una Planta Regasificadora.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 179-HCD-2010, proyecto de ordenanza por el que se declara de Interés Municipal la Feria de la Producción, el Trabajo, el Comercio y los Servicios del Sur Argentino (FISA).

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Exp. 225-HCD-2010, proyecto de ordenanza autorizando la obra construcción de cordón cuneta, pavimento intertrabado y otros en la calle 19 de Mayo al 1800.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

-Exp. 227-HCD-2010, proyecto de ordenanza autorizando la construcción de pavimento intertrabado en la calle Fray Mamerto Esquiú al 1000.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y TRANSITO Y

TRANSPORTE

-Exp. 304-HCD-2010, proyecto de ordenanza solicitando arreglo de vehículo.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 486-HCD-2010, proyecto de resolución adhiriendo a la solicitud de personería jurídica de la CTA, con motivo de la visita de la delegación de la OIT.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Rechazado.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 285-HCD-2010, proyecto de ordenanza autorizando la construcción de pavimento intertrabado en la calle Yepún al 500.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

-Exp. 432-HCD-2010, proyecto de ordenanza autorizando la construcción de cordón cuneta y badenes en la calle El Ceibo al 100.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

-Exp. 476-HCD-2010, proyecto de ordenanza autorizando la obra construcción de cordón cuneta y badenes en la calle Ramón y Cajal al 4100.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

-Exp. 477-HCD-2010, proyecto de ordenanza autorizando la construcción de cordón cuneta y pavimento intertrabado en la calle Donari al 1000.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 99-HCD-2010, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo emita información respecto de la repavimentación y reconstrucción del camino La Carrindanga.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 1.589-HCD-2009, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el mencionado expediente, por el que los vecinos del Barrio Grunbein, solicitan la conformación de una Comisión de Tierras y Viviendas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- El Exp. 1.248-HCD-2010 del listado....

SR. PROSECRETARIO (Mandolesi Burgos).- Lo comencé a leer y advertí que no tiene firmas suficientes, por lo cual no está despachado. Hay que sacarlo del listado.

SR. WOSCOFF.- Es el expediente de la adjudicación de TEBA.

SR. PROSECRETARIO (Mandolesi Burgos).- ¡Exactamente! Siguen existiendo tres borrachos de despachos y ninguno tiene las firmas suficientes.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Curino.

SR. CURINO.- Pido declarar el Cuerpo en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión.

-Rechazado.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 1.325-HCD-2009, proyecto de ordenanza por el que se modifican los Artículos 3 y 4 de la Ordenanza N° 15498, relativa a la "Ampliación de la red de desagües cloacales en calles del Barrio Avellaneda".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 199-HCD-2010, proyecto de ordenanza creando el Programa de Mediación Escolar.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE

HACIENDA

-Exp. 173-HCD-2010, proyecto de decreto convalidando el Acta Acuerdo celebrado entre el Grupo Scout Don Ernesto Pilling y la Municipalidad, referido a la donación de instalaciones pertenecientes al grupo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS, EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL; OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 404-HCD-2010, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar comodato con la Institución Salesiana San Francisco Javier.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Llitteras.

SR. LLITTERAS.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUD PUBLICA

-Exp. 1.457-HCD-2009, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 14072 referida al funcionamiento de "Casitas de Fiestas Infantiles".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Vamos a dar lectura, según lo acordado, al resto de los despachos de Comisión.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 433-HCD-2010, modificación del Artículo 67º, Inciso 3 de la Ordenanza de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lemos

SR. LEMOS.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En conside-

ración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, OBRAS PÚBLICAS Y URBANIZACION Y PRESUPUESTO

-Exp. 676-HCD-2008, Fideicomiso Financiero.

-Al orden del Día de la próxima sesión.

Despachos de Comisión sobre Tablas

-Exp. 433-HCD-2010, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 65º, Punto 3 del Decreto N° 756976, reglamentario de la Ordenanza de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 225-HCD-2010, proyecto de ordenanza por el que se autoriza a la empresa Bloques del Parque la realización de la obra construcción de cordón cuneta, badén, pavimento intertrabado y demolición del triángulo en la calle 19 de Mayo altura 1800.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Ese expediente, como los similares donde se trata la autorización para realizar ese tipo de obras, nuestro bloque viene votando en disidencia el Artículo 4º referido a la Tasa de Interés.

Para facilitar la votación, solicitaría que se sometan todos los artículos, excepto ese Artículo 4º...

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Sí, correcto. Tiene la palabra el concejal Llitteras.

SR. LLITTERAS.- Como moción, si están de acuerdo, poner a consideración la totalidad de los expedientes, con la salvedad que expresa el presidente del Bloque Integración

Ciudadana.

Los nombro: Exptes. 225, 227, 285, 432, 476 y 487-HCD-2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración la moción del concejal Literas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Vamos a poner en consideración en general los expedientes mencionados.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración en particular el Artículo 4º de los expedientes mencionados.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 304-HCD-2010, proyecto de ordenanza solicitando arreglo de vehículo.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 404-HCD-2010, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Comodato para uso de fracción de predio.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 460-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remita legajo del Dr. Carlos Antonio Germani.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A considera-

ción del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 467-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando informe al Archivo Nacional de la Memoria sobre nómina del personal civil de Intendencia que actuó durante la última Dictadura.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho mencionado.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 199-HCD-2010, proyecto de ordenanza por el que se crea el Programa de Mediación Escolar.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Prosecretaría se dará lectura al despacho mencionado.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Piersigilli.

SRA. PIERSIGILLI.- Señor presidente, brevemente quería agradecer el apoyo de todos los concejales que han leído y han participado del proyecto de Mediación Escolar, de la presidencia, del señor Miguel Romero que nos ha ayudado muchísimo para poder conseguir el puntaje de los cursos que se van a dictar acá; y de todos aquellos que están en busca de soluciones para todas las problemáticas de niñez y adolescencia que lamentablemente son cada vez más graves en nuestra ciudad.

Así que agradecerles el voto y la colaboración a los concejales que participaron de esto.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Ayude.

SR. AYUDE.- Este espacio de homenajes y manifestaciones siempre nos permite reflexionar acerca de alguna fecha, algún acontecimiento o alguna persona, que no es caprichosa sino que tiene que ver con ideas que sostenemos y con convicciones que sostenemos sobre la realidad.

En este caso, el 11 de mayo se cumplieron los 36 años del asesinato del Padre Carlos Mujica. Carlos Mujica fue un sacerdote argentino que nació en 1930, asesinado en 1964; que estuvo vinculado al Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo y a las luchas populares para la Argentina de las décadas del '60 y del '70.

La mayor parte de su labor comunitaria tomó lugar en la Villa 31 que oficialmente lleva su nombre. El fue el fundador de la Parroquia Cristo Obrero.

Como tantos otros miembros de la Iglesia Católica durante estos años, había algunos elementos que atravesaban su formación; eran mayormente personas de clase media-alta, o clase alta, que tenían un compromiso católico y que ese compromiso católico los fue llevando a tomar una opción por los pobres.

La opción por los pobres, en una década tan politizada como era la de los '60 y los '70, indudablemente estuvo atravesada por la discusión acerca del peronismo y de cómo había que comprometerse cristianamente con lo que se creía en ese momento un deber, que era realizar la Revolución.

El Padre Mujica fue combinando esta opción por los pobres con su fe, y esto le fue generando el respeto de muchas de las personas humildes con las cuales trabajó; pero también le fue generando el odio y la persecución de muchas de las estructuras políticas y de las estructuras eclesiales que combatían esta opción.

El nace en Buenos Aires el 7 de octubre de 1930, es formado en una familia católica, su padre fue fundador del Partido Conservador y fue Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Frondizi. Tuvo una militancia muy importante en la universidad, de hecho él formó parte de lo que fue el asesoramiento de la Juventud Universitaria

Católica y el JEC, que después tuvo relación fuerte con lo que fue el inicio de Montoneros; situación que lo llevó a diferenciarse y a oponerse a lo que él consideraba que era equivocado: la lucha armada.

Esta crítica que realizó a Montoneros y la crítica que realizó a la Triple A y la crítica que realizó a su propia estructura eclesial, lo llevaron al salir de misa, un 11 de mayo de 1974, ser emboscado cuando subía a su Renault 4 azul y ser acribillado.

El Padre Mujica fue el que después le dio el nombre a la Villa 31, cubrió con su testimonio, con su sangre, con su esfuerzo, algo que tenía que ver con la época y con una forma de ver la realidad, que era comprometerse con aquellos que lo que tenían era su propia vida y que esa vida tenían que pelearla para mejorarla.

Para los que venimos con alguna formación católica y entramos a la militancia en función de tener esta lectura y reflexionamos, quiero cerrar esta primer parte de la manifestación, leyendo una oración que él hizo en 1972, que es muy conocida, probablemente todos conozcamos alguna parte, que se llama "Meditación en la Villa". El escribió:

"Señor, perdóname por haberme acostumbrado a ver que los chicos, que parecen tener ocho años, tengan trece.

Señor, perdóname por haberme acostumbrado a chapotear por el barro; yo me puedo ir, ellos no.

Señor, perdóname por haberme aprendido a soportar el olor de las aguas servidas de las que me puedo ir y ellos no.

Señor, perdóname por encender la luz y olvidarme de que ellos no pueden hacerlo. Señor, yo puedo hacer huelga de hambre y ellos no: porque nadie hace huelga con su hambre.

Señor, perdóname por decirles no solo del pan vive el hombre, y no luchar con todo para que rescaten su pan.

Señor, quiero quererlos por ellos y no por mí.

Ayúdame, Señor, sueño con morir por ellos: ayúdame a vivir para ellos.

Señor, quiero estar con ellos a la hora de la luz.

Ayúdame".

Me parece que estos testimonios que fueron quedando a lo largo de nuestra historia son momentos históricos rescatables. Esto toca con lo que fue el debate ideológico de

los '70 y también tiene que ver con lo que fue un asesinato que se le imputa a la Triple A y me pareció importante rescatarlo.

Y la otra parte de la manifestación, tiene que ver con un proyecto de resolución que nosotros presentamos y que hoy no se dio tablas, y la semana que viene donde probablemente lo sometamos a votación, vamos a estar en medio de una comunidad y por ahí hay manifestaciones que uno puede hacer en el marco de los concejales y no sé si el jueves es del todo conveniente plantearlo.

El proyecto de resolución apuntaba básicamente a solicitar el apoyo a la personería jurídica de la C.T.A. y ver con buenos ojos la visita de la Organización Internacional del Trabajo.

Creemos que la libertad sindical y la democracia sindical tienen aspectos en deuda en nuestro país y que es importante rescatarlo. Creemos que parte de los debates que atraviesan esta visita tienen que ver con una voluntad de reconocer una personería que está en deuda hacia la central de los trabajadores argentinos.

En base a esto nos llamaba la atención después de 20 años de lucha y de lo que fue la firma del cumplimiento del Convenio 87 sobre Libertad y Democracia Sindical de la OIT, donde estamos en un país donde hay más de diez millones de trabajadores que no tienen derecho a agremiarse, donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo de la sesión Trabajadores del Estado contra el Ministerio de Trabajo sobre la Ley de Asociaciones Sindicales del 9 de diciembre del 2009, resolvió que al limitar a los representantes gremiales de los sindicatos con personería gremial, los alcances de la protección prevista en su Artículo 52º, la Ley 23.551 reglamentaria de la libertad sindical constitucionalmente reconocida, ha violentado de manera tan patente como injustificada la esfera en que el legislador puede válidamente dispensar determinados privilegios a las asociaciones más representativas en primer lugar, porque el distingo constriñe indirectamente a los trabajadores individualmente considerados que se dispongan a actuar como representantes gremiales a adherirse a las entidades con personería gremial, no obstante la existencia en el mismo ámbito de otras simplemente inscriptas.

Y en segundo término, porque ataca la li-

bertad de los sindicatos simplemente inscriptos y la de sus representantes al protegerlos de manera menor que si se tratara de asociaciones con personería gremial en un terreno de la actividad gremial que también le es propio de aquellos y en el cual, de consiguiente, no se admiten privilegios.

Creemos profundamente en la libertad sindical, creemos que es muy importante la visita de la OIT que ha recibido al Central de los Trabajadores y el Gobierno, creemos que es importante las manifestaciones que se han dado a lo largo de todo el país en búsqueda de estos dos elementos: libertad sindical y democracia.

No queremos dejar de hacer uso de la palabra sin decir que creemos firmemente en la unidad de los trabajadores, pero una unidad que no sea impuesta por una única personería o por una única estructura de negociación, sino por la libertad de todos los trabajadores de agruparse y de agremiarse para defender sus propios intereses.

Creemos que en la defensa de los intereses, y la unidad se va a lograr como se logró en el histórico "cordobazo" que se realizó en nuestro país.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señor presidente, en función también de esta visita, y creo que en lo que a mí me compete como hombre originario de una organización sindical y el movimiento obrero organizado, quiero también expresar desde mi punto de vista, por lo menos una aclaración, para tener en claro la referida solicitud de personería gremial de la C.T.A.

Yo me incorporé al Sindicato de Mecánicos, SMATA, que nuclea a más de 90.000 trabajadores en todo el país, siendo un mero integrante de una comisión de deportes, fui escalando posiciones y ocupando diferentes cargos: vocalías, Secretaría de Acción Social y hoy ocupo el cargo de Secretario General, por lo cual creo que tengo algún conocimiento como para poder opinar o decir algo en función de lo que es la democracia sindical que hoy en día está vigente.

Por ello mismo me considero apto para apreciar la misma, el funcionamiento por dentro del sistema, y no como se la puede juzgar desde afuera. El derecho no está

siempre en los libros, los códigos, las leyes, sino que anda por las calles y se mueve y se forma al aire libre.

Digo esto reafirmando que el derecho sindical, como todo derecho colectivo de trabajo en general, no es ni puede ser un simple producto de laboratorio. Lo que caracteriza al sindicalismo de un país depende de toda una serie de factores económicos, sociales y políticos, de tradiciones y vivencias históricas, por ello el elemento tradicional influye en la configuración de todo sistema.

La agremiación en nuestro país tiene más de cien años de existencia, si bien medio siglo entre socialistas, comunistas que venían bregando por los derechos del trabajador por una jornada de trabajo acotada y por un salario digno, no les permitió poder agrupar a un sector de los trabajadores para la defensa de sus intereses.

Me he permitido este bosquejo para que se comprenda que el sindicalismo original, dividido, lograba situaciones caóticas, enfrentamientos sangrientos, en suma el quebranto de la paz social.

La ley actual que nació en el año '45 disciplinó al pueblo trabajador, otorgándole el derecho a defender los intereses de sus representados, en el amplio espectro que la palabra intereses comprende, y organizándolos de manera tal que no le permita la desintegración o la atomización y tener bajo una unidad de concepto unidad en la acción, y el poder necesario para poder sentarse en la mesa de negociación con el sector empresario y lograr los acuerdos consagrados en las convenciones colectivas de trabajo.

Esto fue lo que ha permitido que los trabajadores durante más de sesenta años se encuentren integrados a la sociedad argentina, porque nadie puede negar el auténtico nacionalismo del movimiento obrero organizado, con lo que quiero destacar que dentro de la defensa de los intereses de los trabajadores está la concepción más amplia del progreso del país, porque a nadie escapa que los logros en las remuneraciones de los trabajadores, en las condiciones generales de trabajo, en la atención de la salud través de las obras sociales, en turismo, en esparcimiento, en los campos deportivos, en la hotelería social, en los planes de vivienda, en los talleres de capacitación y formación profesional, contribuyen al desarrollo mate-

rial y espiritual del sector que, junto al capital nacional, fomentan en engrandecimiento de nuestro país.

Estos conceptos que me he permitido bosquejar es para que se comprenda la importancia de vivir en y para la organización sindical; es decir la importancia de pertenencia, porque ese pertenecer nos da derecho a juzgar la democracia sindical y entenderla como un ejercicio que obedece a un fin que está más allá de la democracia en sí, porque la democracia no es un fin en sí mismo sino que es una práctica para la defensa de los intereses del gremio que representa cada sindicato. Esto es lo que se debe contemplar cuando se toca el tema de la democracia sindical.

Nosotros, los trabajadores, hemos comprendido que ese fin de la defensa de los intereses debe ser cotidiano y permanente, y a él se llega cuando desde el delegado de fábrica o de empresa, hasta el más encumbrado dirigente, poseen unidad de concepción y de acción. Por ello somos celosos defensores y guardianes de esta forma de accionar y nos oponemos a todo intento de penetración que resquebraje esa unidad.

Nuestra idiosincrasia nos ha permitido conformar este sistema sindical que hemos denominado Movimiento Obrero Organizado, que se encuentra consagrado en la legislación y que se mantiene esencialmente desde hace más sesenta años, y tal es la reafirmación que los trabajadores hicieron del sistema, que tras los intentos de gobiernos revolucionarios de democratizarlos con un sistema diferente, también invocando normas internacionales, no han logrado imponer una democracia distinta a la que los propios trabajadores ejercitaron y ejercitan, y por ello se transformaron en normas de ficción, porque los obreros la rechazamos por inoperantes.

Por ello sostenemos que la democracia sindical, al igual que la democracia política, es el gobierno de los trabajadores, para los trabajadores y por los trabajadores, queriendo mencionar con ello que solamente los trabajadores tenemos el derecho de elegirla y ejercerla de la mejor manera para el logro de nuestros intereses que, por convicción, son los intereses que a partir de 1945 pudieron, pueden y podrán compatibilizarse con los intereses de la Nación.

Para esto, dentro de la democracia sin-

dical, en cada gremio hay reuniones de comisiones ejecutivas, plenarios, congresos que tratan la vida orgánica de cada organización, y que la afiliación es totalmente libre y la desafiliación lo mismo, y que la elección de delegados también es libre, la toman y la deciden los propios compañeros de trabajo.

Por ello nos oponemos a quienes en nombre de una democracia inadecuada a nuestros fines pretenden atomizarlo o dividirlo con enfrentamientos internos como ocurriría y ocurren en distintos países del mundo, y tenemos como ejemplo que a veces nos ponen a países inclusive los limítrofes, y hablo del caso de Chile, que lo conozco muy bien porque mis raíces son de ahí.

Chile hoy como se nos muestra desde hace un tiempo hasta esta parte ha tenido un crecimiento en la macroeconomía, en grandes acuerdos económicos, pero eso ha tenido un costo social, y el costo social que ha tenido es casi la mitad del pueblo indigente, y que lo hemos visto reflejado en el último terremoto que ocurrió, donde no hay derechos, donde hoy el trabajador en la Argentina tiene casi el 70% o el 80% de la protección social que se le brinda a través de su organización sindical, que la podremos discutir, que la podremos debatir, que habrá que aggiornarla a los tiempos que hoy tenemos, pero de lo que no podemos darnos el lujo es de perderla.

Los trabajadores hemos elegido el sistema que consagra la legislación laboral, que es el sindicato más representativo como el merecedor de la personalidad gremial. Respetemos la democracia sindical que establece la propia ley que no impone afiliación, que permite no afiliarse o desafiliarse, que acepta formar organizaciones simplemente inscriptas cuando no logren la mayoría que les permita ser la más representativa, y que permite consagrar con la personería gremial cuando éstas logran alcanzar la mayor representatividad del sector.

Por ello criticamos el fallo del Alto Tribunal de la Nación cuando decretó la inconstitucionalidad del Artículo 4º, Inciso a) de la ley vigente, porque si bien desarticula el sistema de la elección de delegados referidas al sector público, sienta un precedente que proyectado a niveles de la organización sindical, pretendiendo ir contra el sistema de la agremiación más representativa, resquebrajaría la estructura sindical, debilitando

sensiblemente el poder negocial en desmedro de los intereses de los trabajadores.

El movimiento obrero argentino es hijo del estado social de derecho y el sistema gremial argentino se compatibiliza perfectamente con ese estado.

Creemos que si nuestros gremios se organizan desde las perspectivas de las garantías individuales, como lo interpreta la Corte para el desenvolvimiento de la acción gremial, se pone en peligro el espíritu que transmite la ley. Los que defendemos la organización sindical como está vigente, es para no perder el poder sindical por la pérdida de cohesión.

Repetimos que la democracia en nuestro caso no es un fin en sí mismo, sino que debe interpretarse en función de los intereses que defiende, solamente así tiene sentido. De ello depende la eficiencia, eficacia y efectividad como herramienta de paz social.

Debo decir para finalizar, aunque sea reiterativo, que nadie puede negar, ni aún los detractores, que el movimiento obrero organizado ha sido históricamente el responsable directo de numerosos y relevantes conquistas de los sectores más humildes de la sociedad, logrando mejores condiciones de vida a través de la defensa de las remuneraciones y de las condiciones de trabajo, del medio ambiente laboral, con el manejo de sus obras sociales y el acceso a los otros beneficios que yo señalaba.

Estos ataques fuera de lugar que le hacen sectores de la sociedad, pretendiendo una exclusión social, no lo hace ni la propia Corte en los fallos de ATE y Rossi, que no deja de resaltar la importancia del sindicalismo para una sociedad democrática, llamados a ayudar de manera notoria en la promoción del bienestar social.

Esto ha quedado manifestado también, señor presidente, y lo hablo con conocimiento propio: cuando nosotros planteábamos en el 2008 una recomposición salarial del 50% a una actividad que estaba en pleno auge y sigue en pleno auge, como es la comercialización de autos cero kilómetro, todo el mundo nos tildó de locos, de un pedido irracional, pero ese pedido que para alguno era irracional para nosotros no lo era, porque entendíamos que era recuperar un salario que estaba caído, y que por otro lado esas mismas empresas que estaban teniendo ganancias, nos habían hecho socios para la

desgracia cuando no vendían ningún tipo de automóvil. Si no era por la lucha, si no era por la cohesión de más de 40.000 mecánicos en la calle en todo el país, logramos el 40%.

Contra esas cosas son las que hay que pelear y combatir. No es lo mismo ser trabajador del Estado, que dependemos de él y por ahí a veces hacemos lo que queremos, y que sabemos que si paramos ese día no lo perdemos.

Entonces está en los dirigentes la plena convicción de decirles a sus trabajadores que van a perder el jornal, pero que saben que con la unidad de todos vamos a lograr los objetivos.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Señor presidente, como afiliada a la Unión Cívica Radical voy a ratificar el derecho a democratizar las organizaciones sindicales, ya que éste es un reclamo histórico de mi partido. Por eso lamento que en día de la fecha el bloque de la U.C.R. no haya dado tablas al Expediente 486-HCD-2010, por el cual se adhiere a la solicitud de personería jurídica de la C.T.A., con motivo de la visita de delegación de la Organización Internacional del Trabajo.

Yo escuchaba recién al concejal preopinante, y en verdad lo que quiero ratificar es mi total libertad y mi derecho a opinar sobre este tema, a pesar de no pertenecer a una organización gremial. Por el simple hecho de ser trabajadores, tenemos la obligación de hablar de este tema y no permitir que seamos excluidos de esta discusión.

La democratización de las estructuras gremiales fue uno de los objetivos del gobierno de Raúl Ricardo Alfonsín, cuando allá por el año '84 impulsó la denominada "Ley Mucci", ley que nunca fue sancionada en la Legislatura Nacional precisamente por la oposición del Partido Justicialista.

Por lo tanto, contrariamente a lo que aquí se ha manifestado, yo he recibido con beneplácito el fallo de la Corte Suprema de Justicia de diciembre del año pasado, pues refleja claramente que muchos trabajadores no se sienten representados por los sindicatos tradicionales.

Es sabido que a lo largo de estos años la burocracia sindical ha generado delegados

de base y nuevos gremios que están más cerca del trabajador, por lo tanto esto debe ser entendido y aceptado y es necesario entonces reconocer a los gremios, su derecho a representar al compañero con el que se comparten las jornadas de trabajo, y esto no es una cuestión de laboratorio, esto es reconocer la realidad, lo que pasa día a día en el mercado laboral de nuestra ciudad, de nuestra provincia, de nuestro país.

Por ello, señor presidente, no entiendo la reacción de la C.G.T., que con dureza se muestra contraria a los fallos judiciales que pueden terminar con este unicato de la C.G.T., sino que creo que los trabajadores de la C.G.T., afiliados a la C.G.T., debieran pensar en representar como corresponde a los trabajadores.

La Corte Suprema ya ha dictado fallos que otorgaban capacidad jurídica y política a los gremios simplemente inscriptos, y ha tomado también otras medidas a favor del surgimiento de los nuevos gremios.

Por lo tanto, señor presidente, considero que es necesario debatir la libertad sindical y cumplir con las normas internacionales que se han dictado en la materia. Además también comparto que hay que atender los reclamos que la Organización Internacional del Trabajo viene haciendo en este sentido.

La libertad sindical no sólo se declama, hay que actuar en consecuencia. Por eso desde esta simple banca de concejal le solicito al Gobierno Nacional, que a mi entender está en deuda con muchos trabajadores argentinos que reclaman las personería jurídica de la C.T.A. y que hasta el momento esta personería les ha sido negada.

Por eso considero que este fallo de la Suprema Corte de Justicia está resolviendo lo que el poder político niega, que es precisamente la democratización y la libertad sindical.

Por eso acompaño, señor presidente, el reclamo que la C.T.A. viene efectuando desde hace ya muchísimos años, y solicito al Gobierno Nacional otorgue la personería jurídica a la C.T.A., largamente reclamada.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, por el mismo tema, por considerar que es un tema de importancia en el debate, porque nos parece que les asiste razón a aquellos traba-

jadores que vienen reclamando desde hace tiempo la personería gremial y la posibilidad de ejercer la representación de sus miembros, porque interpretamos que la Corte, última intérprete de la Constitución y de las normas nacionales, ha señalado un camino que esperamos lleve a la reflexión a todos los protagonistas y actores que se desenvuelven en el campo gremial, porque interpretamos, como la misma Corte ha dicho en el fallo A.T.E. y en el fallo Rossi, que esta situación debe extenderse también al sector privado, que no es privativa del sector público.

Como se recordará, Diana Rossi era representante de una asociación de trabajadores de un hospital del Estado, donde luego de una sanción disciplinaria que había sido confirmada por la Cámara Nacional del Trabajo, debió acudir a la Corte y el voto unánime de la Corte ratificó el criterio de la libertad sindical.

Interpretamos que este viejo y antiguo paradigma, como dijera alguna vez Napoleón: "pobre de aquel rey que en un campo de batalla designa a dos generales", no le es aplicable ya a la cuestión gremial. Están de por medio no sólo el tema de las retenciones a los trabajadores, el tema de las obras sociales, y no puede ser que una Corte que ha sido aplaudida en algunos fallos, sea tildada luego de dictatorial por haber incurrido en la osadía de proclamar la libertad sindical y otorgar esta protección a aquellas organizaciones que simplemente tienen el carácter de agrupaciones, sin personería gremial otorgada.

Viene de antaño y viene de lejos y no es privativo de los trabajadores. Yo recuerdo las discusiones en la Facultad de Derecho, mi propio seminario se refirió a la libertad sindical, contra la opinión de mi tutor de entonces, quien me sugería que contemplara las cuestiones que habían generado históricamente la posibilidad de que esa representación fuera única, para darle mayor fortaleza al movimiento obrero.

Y desde entonces y desde aquel trabajo, he interpretado cabalmente lo que a mi modesto entender entroncaba con la doctrina sustentada por la Convención del Radicalismo del año '48, que ya la había proclamado, luego de que Moisés Lebensohn la enarbolará en el Movimiento de Intransigencia y Renovación.

Es una deuda pendiente y las deudas pendientes se salvan a favor de la paz social.

No tengo la menor duda de que este tema va a seguir generando profundos y serios debates como al que asistimos hoy en este recinto, de respeto, de consideración, de ponderada y serena evaluación de las cuestiones históricas, de los compromisos gremiales, de los compromisos políticos, pero no tengo dudas tampoco de que el camino está abierto y que debemos tomar en consideración y muy seriamente la posibilidad que ha señalado la Corte, para que no caiga en saco roto como ha ocurrido, por ejemplo, con el caso Badaro y su interpretación de la movilidad en materia de prestaciones jubilatorias; para que se resuelva en el campo político lo que se está resolviendo en el campo jurídico, y esto ha ocurrido en muchos temas: cuando el sector político no resuelve, termina resolviendo la Corte, y esto es un llamado de atención que creo que involucra a todos los sectores, como he mencionado antes.

Por eso también adherimos, entonces, al reclamo de que se respete la Convención Internacional de la Organización Internacional del Trabajo, que nace allá por el año 1919 luego de los horrores de la Primera Guerra Mundial cuando se constituye la Liga de las Naciones, y donde se advierte por primera vez que los trabajadores unidos podían ejercer desde la libertad sindical, la posibilidad de representar legítimamente sus intereses.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Señor presidente, siguiendo la línea del concejal que inició las manifestaciones, me voy a referir a los dos temas que se han tratado aquí, nada más que muy brevemente.

Adherimos también a este homenaje al Padre Mujica, porque es un símbolo de nuestra historia y es uno de esos símbolos que muestra, como dijo otro sacerdote comprometido con la realidad en la Provincia de Buenos Aires en la década del '80, que la política es la más alta forma de amor al prójimo. Ese ha sido un estandarte y un ejemplo que me parece que se traduce muy bien acá.

Mujica también llevó adelante una de las

formas mejores de ese amor al prójimo, que era el amor al prójimo en lo concreto, era el amor al prójimo en la villa, era la opción por los pobres en forma concreta.

En aquellas épocas no había demasiados subterfugios para poder pararse en los dos camalotes a la vez en un momento, en la corriente del río, había que hacer otras opciones. En aquel momento –hay que recordar– la sociedad de nuestro país, en América Latina y en otros lugares del mundo, tenía dos paradigmas muy concretamente diferenciales de antagonismo: podríamos decir muy groseramente que lo que estaba en discusión y lo que se debatía en todos lados y por lo que se peleaba, era por la asignación de qué valor le corresponde al trabajo y qué valor le corresponde al capital, y de allí derivando todo una serie de consecuencias hacia atrás en la historia y hacia delante en las proyecciones sociales y políticas.

Por eso digo que Mujica tomó la opción hecha carne en su cuerpo, siguiendo lo mejor de la doctrina que él profesaba, y en aquel momento se comprometió en todos los órdenes. En aquellos momentos a veces era blanco o negro, y Mujica dio la vida precisamente porque no tuvo otra opción, no eligió dar un paso atrás cuando la opción era fuerte, eligió seguirla hasta sus últimas consecuencias.

Eso me hace acordar en la política a otras cuestiones que se reflejan en dichos de otros a quienes hemos homenajeado aquí, dichos como “que se rompa pero que no se doble”, y eso me refiere también a cuáles son los valores esenciales en los que en la política, en los que en cualquier actividad social de compromiso, en los que en la lucha sindical, cuáles son los valores que se pueden negociar y transigir y cuáles los que no. Me parece que en estos tiempos de la política y de todos estos ámbitos, es importante que tengamos muy claro cada uno de nosotros en cuáles se transige y en cuáles no.

Esto me da pie para pasar al segundo tema que se ha tocado acá, y yo quiero sentar una mínima posición porque evidentemente hay que hacerlo.

Para mí el tema de la libertad sindical es un hecho que nos pone en el filo también de las opciones concretas, y en este sentido –porque quiero ser muy breve– las opciones concretas son siempre temporales y tienen que ver con un contexto histórico político, y

me parece que eso es lo que puede regir una opción hoy por hoy.

Hay que pensar en lo siguiente: hay que pensar que cuando la C.G.T. de los argentinos de Raimundo Ongaro se abrió de la C.G.T. Central, lo hacía en función de un paradigma completamente distinto: se hablaba de una posición combatiente clasista versus una posición que no era clasista, en esto de la discusión entre el capital y el trabajo, en esto de capitalismo versus marxismo, en esto de socialismo versus democracia capitalista, debate que hoy no parece ser el que define los ejes de la diferenciación entre distintos sectores sindicales desde hace mucho tiempo.

Yo me pregunto hoy cuál es la diferencia de fondo que daría pie para necesitar una representación sindical diferenciada, que pudiera expresar una gran parte de estos debates sociales, cuando en realidad estas diferenciaciones hoy no se están produciendo.

Entonces allí es donde uno tiene que tomar las opciones: aquello de que hablaba el concejal Woscoff recién, respecto de la tensión fortísima entre la necesidad formal democrática de la libertad sindical, pero la necesidad práctica también de que a través de la unidad sean los trabajadores los que puedan no ser quebrados en su voluntad férrea de defensa de sus intereses.

Me parece que esa tensión es fortísima y debe ser elaborada en tiempo concreto y actual, y en el tiempo actual yo tengo que entender que la vocación de esa unidad hoy debe prevalecer por encima de la formalidad. Si hay proyectos que se enuncian como diferenciales desde el punto de vista de trabajo, capital y sociedad, merecerán tener una diferenciación. En la medida en que eso no sea así, y que de hecho no lo es así, hoy no me parece que el factor fundamental, que es la unidad de pos de la mayor fortaleza en la defensa de los intereses, merezca intersticios a través de los cuales se pueda filtrar la debilidad del campo del trabajo, frente a su lucha histórica con el capital.

Yo quiero hacer otras consideraciones que seguramente las vamos a hacer más adelante, pero hoy solamente decir que esto se ha repetido en otros momentos históricos, en los años '80 entre la C.G.T. Brasil y la C.G.T. Azopardo, en que se expresaban cuestiones políticas y económicas muy di-

ferenciales de los modelos que estaban en pugna en aquellos momentos; también en los años '90 el aporte de lo que la C.T.A. hizo cuando en algunos otros casos había muchos detractores del interés sindical en la C.G.T., y de esto nos hacemos cargo y por lo cual hemos trabajado muy en conjunto, era también un momento de un contexto que ameritaba determinadas diferenciaciones.

Yo creo que hoy estamos en una situación en que hay que analizarlo con otros criterios, que hay que analizarlo dándole prioridad a lo que consideramos en el contexto actual lo más importante, pero esto no significa que sigamos trabajando necesariamente en pos de la unidad, que sigamos trabajando necesariamente en pos del mejor interés y no sólo de la formalidad.

Por último quiero decir una sola cosa en relación al fallo de la Corte. No creo que el fallo de la Corte deba dividir aguas en los términos en que por allí se plantea. El fallo de la Corte ha hecho ni más ni menos que reconocer no una asociación sindical distinta de la que tiene personería gremial, sino reconocer que aquellos trabajadores de asociaciones simplemente inscriptas, que llevan adelante concretamente en algún grado de representación la defensa de intereses de sus compañeros, merecen tener la misma protección que los agremiados, pero no más allá de eso.

Qué camino marque este fallo ya es cuestión de interpretaciones, pero insisto, esto en tren de ir arrimando ideas para un debate que sea fructífero, productivo y siempre en defensa del mismo interés.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Señor presidente, creo que la Unión Cívica Radical ha sido aludida en una de estas manifestaciones, pero quiero decir que los radicales somos los que estamos acá, somos estos cinco concejales que componemos la Unión Cívica Radical. Los que se fueron del partido ya no son de la Unión Cívica Radical, están jugando en contra de la Unión Cívica Radical.

Desde ningún punto de vista nosotros vamos a dejar que nadie nos quiera llevar de la mano, tenemos una impronta propia los

radicales y sabemos cuándo son los tiempos en que debemos votar.

Con esto no estamos para nada en contra de lo que se está hablando, pero también debemos estar atentos a que ayer hubo manifestaciones periodísticas que llamaban a la unidad de los trabajadores, y quizás haya que esperar algún tiempo para fijar una posición definitiva.

Por eso la U.C.R. hoy no dio las tablas y no dio el despacho definitivo para este proyecto.

Nada más, señor presidente. Gracias.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

SOLICITANDO LA COLOCACION DE CARTELES EN EL BARRIO MALDONADO

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA UBICADA ENTRE LAS CALLES 17 DE MAYO, RICCHIERI, SARGENTO ITURRA Y ENRIQUE JULIO

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LAS ORDENANZAS N° 8193 y 12599 A VECINOS DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV**ACEPTANDO LA DONACION DE VARIOS
ELEMENTOS EFECTUADOS POR EL
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA
A TRAVES DEL PLAN NACER**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V**OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LA
ORDENANZA N° 8193A LA SRA. ELIANA
JIMENEZ CASAS**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de de-

creto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI**MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 13.283,
REFERIDA A BECAS DEPORTIVAS**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Les quiero comunicar que el próximo jueves vamos a sesionar en la Sociedad de Fomento del Barrio 17 de Mayo.

No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:20.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp.460-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, remitiera el expediente número 110-2791-2005, de la designación del Dr. Ricardo Antonio Germani, como Juez del Tribunal Municipal de Faltas Numero 1 de Bahía Blanca, y su legajo, ante una petición ingresada en el Honorable Concejo Deliberante, relacionada con sus antecedentes.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp.467-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, se dirija a la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, donde funciona el Archivo Nacional de la Memoria, a efectos de solicitar los antecedentes del Dr. Ricardo Antonio Germani, DNI N° 11.113.259, que obran en dicha dependencia, relativos a las tareas que desarrollara durante la última dictadura militar.

Asimismo, se solicita al Archivo Nacional de la Memoria, precise a este Cuerpo, los alcances de las diferentes tareas llevadas a cabo por personal civil, contempladas en la "Nómina del Personal Civil de Inteligencia" (a saber, Agente de Reunión, Asesor Universitario, Agente de Seguridad, Fotointérprete, Analista Universitario, entre otras).

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp.325-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la Asociación Intercooperativa Regional, la colocación de una placa en el Honorable Concejo Deliberante, en homenaje a la Ciudadanía Bahiense y en adhesión al Bicentenario, con la siguiente inscripción:

"A la Ciudadanía del Partido de Bahía Blanca, gestora de múltiples Cooperativas, avanzadas de un futuro más justo y solidario, al cumplirse el Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810. Bahía Blanca, 25 de Mayo de 2010. Asociación Intercooperativa Regional".

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp.225-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de

“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADEN, PAVIMENTO INTERTRABADO y DEMOLICIÓN DEL TRIANGULO DE BADEN en calle 19 DE MAYO (altura 1800) entre ROBERTO PAYRO y MARIANO REYAL”, ancho de calzada 7,20 cm, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-10067-08.- (225-HCD-2010)

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N 2082, y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente, se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b), y la Sección I, Capítulo II, “Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora”, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4º - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76.

A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será “POR FRENTE”, en el caso del cordón cuneta y pavimento intertrabado y “POR SERVICIO”, para el caso de badenes (construcción y demolición), superficie de bocacalle y cruces de caño camisa para iluminación y semaforización.

El precio de la obra, queda establecido a razón de : \$95,00 el m2 de pavimento intertrabado, \$132 el metro lineal de cordón cuneta, \$ 158 el metro cuadrado de badén, \$69 el metro cuadrado de demolición de triángulo de badén y \$ 1.240 el cruce de caños camisa para iluminación y semaforización.

Artículo 5º - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Cordón cuneta: de hormigón simple de 0,15 m. de espesor y 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98 % del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20 %, granulometría según Especificaciones.

La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días será de 320 Kg/cm2, con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m3 de hormigón elaborado.

Badenes: de hormigón armado de 0,17 m. de espesor, demás dimensiones y armaduras según Plano Tipo y Especificaciones; sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor, y subrasante con idénticas exigencias técnicas, espesores, Valor Soporte California y compactación que para cordón cuneta.

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm. de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm. previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L. 2= 1lt/m2), sobre base de tosca cemento de 0,15 m. de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces de caño camisa, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. de 2 Ø 110 mm. y 3,2 mm. de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm. de hormigón, cámaras con 10 cm. de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5. Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6º - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de Replanteo, que deberá efectuarse dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31º, 35º y

65º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de cinco (5) días, a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8º - La Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación; las que resulten observadas, tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9º - En caso que la empresa no cumpla con lo dispuesto en la cláusula Sexta, se aplicará una multa de uno por ciento (1%) del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.-

Artículo 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp.227-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta y pavimento intertrabado en calle FRAY MAMERTO ESQUIU (altura 1000), entre Islas Malvinas y Bélgica", en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente Nº 0/00- 10397-2008 (227-HCD-2010).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículo 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082, y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente, se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora", de su Decreto Reglamentario Nº 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4º - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será "POR FRENTE" según lo establecido en el Artículo 31º del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64º y 65º, es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, para el caso del cordón cuneta recto y "POR SERVICIO" según lo establecido en el Artículo 35º, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas y subparcelas según el régimen Ley 13.512) para el caso de cruces de caños camisa para iluminación y semaforización.

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m. de espesor x 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20 %, granulometría según Especificaciones. La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días, será de 320 Kg/cm², con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m³ de hormigón elaborado.

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm. de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm. previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L.2= 1 lt/m²), sobre base de suelo cemento de 0,15 m. de espesor con el 4 % de cemento en peso y subrasante existente recompectada.-

Cruces de caños camisa: 2(dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. DE 2 Ø 110 mm. Y 3,2 mm. de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm. de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 5º - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Artículo 6º - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - Las liquidaciones conforme a los establecido por los Artículos 31º, 35º y 65º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8º - La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9º - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1 %, del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp.285-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta y pavimento intertrabado en calle YEPUN (altura 500) entre Tres Sargentos y Hueque", ancho de calzada 7 m., en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-1863-2010 (285-HCD-2010).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º, inciso 2) 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente, se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Pública y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4º - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el

citado Artículo, de la antedicha Ordenanza, establézcase que le mismo será "POR FRENTE", en el caso del cordón cuneta, pavimento intertrabado y movimiento de suelo, y "POR SERVICIO", para el caso de cruces de caños camisa para iluminación y semaforización.

El precio de la obra, queda establecido a razón de : \$ 90 el m2 de pavimento intertrabado; \$ 132 el ml. de cordón cuneta, \$78 el m3 de movimiento de suelos y \$ 1.348, el cruce de caños camisa para iluminación y semaforización.

Artículo 5º - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m. de espesor x 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20 %, granulometría según Especificaciones. La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días será de 320 Kg/cm², con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m³ de hormigón elaborado.-

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm. de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm., previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L. 2= 1lt/m²), sobre base de suelo cemento de 0,15 m. de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. de 2 Ø 110 mm. y 3,2 mm. de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm. de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B 5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6º - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días - corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31º, 35º y 65º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8º - La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9º - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1 % del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp.432-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta y badenes en calle EL CEIBO (altura 100) entre Zelarrayán

y Mitre”, ancho calzada 9 m., en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-9675-2009 (432-HCD-2010).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente, se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, “Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora”, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4º - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será “POR FRENTE”, según lo establecido en el Artículo 31º del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64º y 65º, es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, para el caso del cordón cuneta recto y “POR SERVICIO”, según lo establecido en el Artículo 5º, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados parcelas y sub-parcelas según el régimen Ley 13.512), para el caso del cordón cuneta curvo y badenes.

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$ 150 del ml. de cordón cuneta y \$ 171 el m2 de badén.

Artículo 5º - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y específicamente del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m de espesor x 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20 %, granulometría según Especificaciones. La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días será de 320 Kg /cm2, con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m3 de hormigón elaborado.

-Construcción de badén de hormigón armado de 0,17 m. de espesor, demás dimensiones y armaduras según Plano Tipo y Especificaciones; sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 30 %, granulometría según Especificaciones, sobre subrasante existente recompactada. Calidad del hormigón a cumplir conforme a lo indicado para cordón cuneta.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6º - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31º, 35º y 65º, del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8º - La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9º - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º,

se aplicará una multa del 1 % del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp.476-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la Empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta y badenes en calle Ramón y Cajal (altura 4100) entre Athos Lázzari y Lino Spilimbergo", en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-10654-2008 (476-HCD-2010).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º inciso 2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 y Decreto 814/07.

Artículo 4º - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección I, del Decreto 754/76.

A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, se establece que el mismo será "POR FRENTE", según lo establece el Artículo 31º del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64º y 65º, es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, para el caso del cordón cuneta y "POR SERVICIO", según lo establecido en el Artículo 35º, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas y sub-parcelas, según el régimen Ley 13.512), para el caso de los badenes.

Artículo 5º - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Cordón Cuneta: De hormigón simple de 0,15 m. de espesor y 050 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20 %, granulometría según Especificaciones.-

La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de comprensión a los 28 días será de 320 Kg/cm², con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m³ de hormigón elaborado.-

Badenes: De hormigón armado de 0,17 m. de espesor, demás dimensiones y armaduras, según Plano Tipo Especificaciones, sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 30 % granulometría

según Especificaciones, sobre subrasante existente recompactada. Calidad del hormigón a cumplir conforme a lo indicado para cordón cuneta. Todo conforme a Planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

El precio de la obra queda establecido a razón de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$132.-) el metro lineal de cordón cuneta y CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA PESOS (\$158,30.-) el metro cuadrado de badén.

Artículo 6º - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días a contar desde la fecha de Replanteo, que deberá efectuarse dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - La Empresa ejecutora de los trabajos abonará a esta Municipalidad, precio a Recepción Provisoria, el tres por ciento (3%) sobre el monto total de la obra ejecutada, el que se acreditará en las partidas presupuestarias del Cálculo de Recursos.

Artículo 8º - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31º, 35º y 65º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la Recepción Provisoria de la obra. Dichas liquidaciones, deberán ser acompañadas por los planos conforme a obra con toda la nivelación de cordones cunetas.

Artículo 9º - La Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación; las que resulten observadas, tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 10º - En caso que la empresa no cumpla con lo dispuesto en la cláusula Sexta, se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 11º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.-

Artículo 12º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp.477-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta y pavimento intertrabado en calle Dr. Arturo V. Donnari (altura 1150), entre Islas Malvinas y Bélgica", en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00- 9684-2009 (477-HCD-2010).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículo 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082, y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente, se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4º - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto

754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo, será "POR FRENTE", según lo establecido en el Artículo 31º del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64º y 65º, es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, para el caso del cordón cuneta recto y "POR SERVICIO" según lo establecido en el Artículo 35º, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas y sub-parcelas según el régimen Ley 13.512) para el caso de cruces de caños camisa para iluminación y semaforización.

El precio de la obra queda establecido a razón de : \$ 150 el ml. de cordón cuneta y \$ 109 el m2 pavimento intertrabado y para cruces de caño camisa para iluminación y semaforización \$ 1.348 cada uno.

Artículo 5º - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m. de espesor x 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20 %, granulometría según Especificaciones. La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días, será de 320 Kg/cm2, con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m3 de hormigón elaborado.

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm. de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm. previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L.2= 1 lt/m2), sobre base de suelo cemento de 0,15 m. de espesor con el 4 % de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2(dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. DE 2 Ø 110 mm. Y 3,2 mm. de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm. de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6º - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - Las liquidaciones conforme a los establecido por los Artículos 31º, 335º y 65º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8º - La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9º - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1 %, del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza

de

ORDENANZA
(Exp.199-HCD-2010)

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, el “Programa de Mediación Escolar”, con los siguientes objetivos:

- a) Difundir los métodos y técnicas de la negociación colaborativa y la mediación para la resolución de los conflictos, entre toda la comunidad educativa (directivos, docentes, padres y alumnos).
- b) Propiciar la conformación y consolidación de equipos técnicos entrenados en mediación en cada comunidad educativa.
- c) Capacitar a los miembros de estos Equipos técnicos con el fin de que elaboren implementen Proyectos de Mediación Escolar, ajustados a las características y contexto de cada Institución.
- d) Promover condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social, pluralista y participativa en la comunidad educativa, a fin de dar respuestas a los conflictos entre los sujetos de la misma.
- e) Promover la inclusión de técnicas y métodos de resolución de conflictos en las diferentes instancias de capacitación docente.

Artículo 2º - El Programa, creado por la presente Ordenanza, será de aplicación para la prevención de posibles conflictos derivados de la relación educativa entre directivos, docentes, padres y alumnos.

Artículo 3º - La Comisión de Niñez del Honorable Concejo Deliberante, deberá coordinar las acciones necesarias con las autoridades educativas, con el objeto de implementar el Programa creado por la presente Ordenanza, en los distintos niveles educativos.

Artículo 4º - El contenido del “Programa de Mediación Escolar”, así como su aplicación y desarrollo, serán determinados por vía de reglamentación, y deberá contemplar como mínimo las siguientes pautas:

- a) Capacitación del personal directivo, docente y alumnos de las Instituciones Educativas, conforme a lo prescripto por las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Resolución 3817/07 y concordantes).
- b) Garantizar el derecho de los alumnos a recibir orientación y a que se respete su integridad, dignidad, libertad de conciencia y de expresión.
- c) Respeto por las características de la mediación: voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad, simplificación y celeridad.
- d) Sistema de evaluación continua y publicación de los resultados obtenidos en el desarrollo de las acciones.
- e) Promover condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas basadas en el diálogo, la solidaridad, empatía, la tolerancia y el desarrollo de la capacidad de pensamiento crítico y creativo.

Artículo 5º - Los Gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidos con las previsiones presupuestarias anuales que se le asigne al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º - Gírese copia al Consejo Escolar, Jefatura Regional de Educación - Región XXII, Jefatura Distrital de Educación, Jefatura Regional de Educación de Gestión Privada - Región XXII, a la sede de Inspectores de Educación Inicial, a la sede de Inspectores de E.P.B., a la sede de Inspectores de E.S.B., sede de Inspectores de Psicología,

sede de Inspectores de Educación Especial, Colegio de Psicólogos, Colegio de Asistentes Sociales, Asociación de Psicopedagogos.

Artículo 7º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 304-HCD-2010)

Artículo 1º - Dispóngase el reconocimiento de los daños sufridos por el vehículo marca Chevrolet Corsa, patente IDB 654, propiedad del Sr. Martín Rafael STAGLIANO, D.N.I. Nº 23.776.707, abonándosele en tal concepto al nombrado, la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$800.-), declarándose extinguido por compensación el crédito reclamante por causa, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente.

Artículo 2º - El presente gasto se imputará a la: Fuente 110, Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.01, Gasto 3.8.4.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp.404-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de comodato con la Institución Salesiana San Francisco Javier, Patagonia Norte, para el uso de una fracción del predio ubicado en la intersección de las calles Sócrates y Salinas Chicas: Circunscripción II, Sección D, Manzana 300 x y Parcela 1, en concordancia a las cláusulas que se fijan en el modelo adjunto para el funcionamiento del oratorio " TALITA KUM".

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp.433-HCD-2010)

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 65º, punto 3 del Decreto 754/1976, reglamentario de la Ordenanza de Obras Públicas 2082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 65º: Cuando para los efectos del pago, se establezca el "prorrateo por frente", se observarán las siguientes normas:

3.- El importe de los cuartos de bocacalles correspondientes a las calles transversales a las que se pavimentan, se prorrateará en forma aritmética entre los propietarios frentistas a las mismas, aunque no sean pavimentadas, hasta la media cuadra, con un máximo de (60) sesenta metros medidos desde la intersección de la línea municipal de edificación.

El importe obtenido será soportado por el Municipio, y puesto al cobro una vez que sea pavimentada la calle del frentista en cuestión.”

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp.507-HCD-2010)

Artículo 1º - Declárase de Interés de la Ciudad de Bahía Blanca, el libro “Millamapu...Cuenta su Historia...”, de autoría de la Técnica Universitaria en Gestión Cultural y Emprendimientos Culturales, Perla Flores, que será presentado el día 14 de mayo de 2010, en las instalaciones de la Sociedad de Fomento del sector.

Artículo 2º - Remitir copia de la presente, a la Señora Perla Flores y a la Sociedad de Fomento del Barrio Millamapu.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

ORDEN DEL DIA

I

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 400-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, procediera a la colocación de carteles identificatorios del Barrio Maldonado.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

II

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 434-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, procediera al mejoramiento de las dos plazas ubicadas en el Barrio Maldonado, entre las calles 17 de Mayo, Richieri, Sargento Iturra y Enrique Julio y Biggio, Güiraldes, Pronsato y Fortín.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

III

DECRETO (Exp. 111-HCD-2005)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 53, por la Señora Aurelia Merkel, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obras básicas que registra la Partida Nro. 105.461, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 61 y atento lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Aurelia Merkel, por la deuda correspondiente a obras básicas, que registra la Partida Nro. 105.461.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 995-HCD-2005)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 54, por la Señora Nesha Osre- Osre , en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de alumbrado que registra la Partida Nro. 138.693, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 62, y atento lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Nesha Osre–Osre, por la deuda correspondiente a obra de alumbrado que registra la Partida Nro. 136.693.

Artículo 2º: Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 997-HCD-2005)

VISTO

La presentación efectuada por el Señor Rogelio Enrique Jara, solicitando la prórroga de los beneficios de la Ordenanza 8.193, por la deuda de obra de cloacas que registra la Partida 84.324; teniendo en cuenta lo informado a fojas 69 por la División Consorcios-Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase al vecino Rogelio Enrique Jara, una prórroga en la obligación de pago por la deuda en concepto de obra de cloacas que registra la Partida 84.324, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 8.193.

Artículo 2º - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado precedentemente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 204-HCD-2006)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 57, por el Señor Ángel Cibiriain, en la que solicita un plan de pago para abonar la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la Partida Nro. 90.460, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 65, y atento lo dispuesto por la Ordenanza 12599, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase al vecino Ángel Cibiriain, un plan de pago con cuotas de cien pesos (\$100.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda en concepto de obra de pavimento que registra la Partida 90.460.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 1.137-HCD-2007)

VISTO

La presentación efectuada por el Señor Manuel Jesús Navarrete Parra, solicitando los beneficios de la Ordenanza 8.193, por la deuda de obra de pavimento que registra la Partida 98.718; teniendo en cuenta lo informado a fojas 55 por la División Consorcios-Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase al vecino Manuel Jesús Navarrete Parra, un prórroga en la obligación de pago por la deuda en concepto de obra de pavimento que registra la Partida 98.718, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 8.193.

Artículo 2º - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado precedentemente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 142-HCD-2008)

VISTO

Las presente actuaciones en las que a fs. 26, el vecino Horacio Luis Escalona,

solicita una prórroga de pago por la deuda que registra la Partida 83.936, en concepto de Obras Básicas, y lo dictaminado a fs. 34 por la División de Consorcios y Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Concédase al vecino Horacio Luis Escalona, una prórroga en el pago de la deuda que en concepto de obra de cordón cuneta, registra la Partida 83.936, en los términos de la Ordenanza 8193.

Artículo 2º - Hágase saber a la recurrente que el beneficio concedido caduca en forma automática el 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar una nueva prórroga a partir del 1 de enero de 2011, en tanto subsistan las condiciones que motivaron la petición.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 1.045-HCD-2009)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que a fs. 23, el vecino Hugo San Román solicita una prórroga de pago por la deuda que registra la Partida 86.000, en concepto de obras básicas, y lo dictaminado a fs. 33, por la División de Consorcios y Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Concédase al vecino Hugo San Román, una prórroga en el pago de la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la Partida 86.000, en los términos de la Ordenanza 8.193.

Artículo 2º - Hágase saber al recurrente que el beneficio concedido caduca en forma automática al 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar una nueva prórroga a partir del 1 de enero de 2011, en tanto subsistan las condiciones que motivaron la petición.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 1.266-HCD-2009)

VISTO

La presentación efectuada por la Señora. Ida Chávez Salazar, solicitando los beneficios de la Ordenanza 8.193, por la deuda de obra de cordón cuneta y gas, que registra la Partida 50.818; teniendo en cuenta lo informado a fojas 38, por la División Consorcios – Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase a la vecina Ida Chávez Salazar, una prórroga en la obligación de pago por la deuda en concepto de obra de cordón cuneta y gas, que registra la Partida 50.818, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 8.193.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado precedentemente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 1.624-HCD-2009)

VISTO

La presentación efectuada por la Señora Emma Lidia Quiroga, solicitando los beneficios de la Ordenanza 12.599, por la deuda de obra de cordón cuneta que registra la Partida 107.676; teniendo en cuenta lo informado a fojas 38 por la División Consorcios – Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase a la vecina Emma Lidia Quiroga, un plan de pago con cuotas iguales y consecutivas de Veinte pesos (\$20.-) mensuales, para abonar la deuda en concepto de obra de pavimento, que registra la Partida 107.676, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 12.599.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 78-HCD-2010)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 57, por la Señora Virginia Rosa, en la que solicita un plan de pago para abonar la deuda correspondiente a obra de agua que registra la Partida Nro. 54.371, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 15, y atento lo dispuesto por la Ordenanza 12.599, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase a la vecina Virginia Rosa, un plan de pago con cuotas de Treinta pesos (\$30.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda en concepto de obra de agua que registra la Partida 54.371.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 148-HCD-2010)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que a fs. 27, el contribuyente José Martino, solicita una prórroga en uso beneficios de la Ordenanza 9.269, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º, de la Ordenanza

9.269, prorrogarse los beneficios previstos en la citada Ordenanza a favor del contribuyente José Martino, respecto del inmueble de su propiedad, Partida 51.475.

Artículo 2º - Se deja expresa constancia que la prórroga indicada precedentemente comprende únicamente el Período Fiscal 2010, pudiendo el recurrente reiterar la petición en tanto subsistan las condiciones que motivaron la solicitud, y la vigencia del beneficio se encuentra condicionada al pago del ejercicio en curso.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 344-HCD-2010)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por la Señora Ernestina del Carmen Quintrileo, en la que solicita una prórroga de pago por la deuda correspondiente a obra de cordón cuneta que registra la Partida Nro. 83.412, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 16, ay atento lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8193, a la vecina Ernestina del Carmen Quintrileo, por la deuda correspondiente a obra de cordón cuneta que registra la Partida Nro. 83.412.

Artículo 1º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 1º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 345-HCD-2010)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que a fs. 27, el vecino Manasés Manrique, solicita una prórroga de pago por la deuda que registra la Partida 52.623, en concepto de Obras Básicas, y lo dictaminado a fs. 32 por la División de Consorcios y Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Concédase al vecino Manasés Manrique, una prórroga en el pago de la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la Partida 52.623, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 8193.

Artículo 2º - Hágase saber al recurrente que el beneficio concedido caduca en forma automática el 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar una nueva prórroga a partir del 1 de enero de 2011, en tanto subsistan las condiciones que motivaron la petición.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 346-HCD-2010)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 18, por la vecina Alicia Rosa Mayer, con relación a la deuda que en concepto de obra de cordón cuneta registra la Partida 90.573, y lo informado a fs. 22 por la División Consorcios Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Concédase a la vecina Alicia Rosa Mayer, contribuyente titular de la Partida 90.573, un plan de pago de excepción en cuotas de veinte pesos (\$20,00.-) mensuales, por la deuda que en concepto de obra de cordón cuneta, registra la citada Partida, plan que deberá instrumentarse a través de un convenio suscrito con el Departamento Ejecutivo, en virtud de los términos de la Ordenanza 12.599.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 347-HCD-2010)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por la vecina Haydee Zarate de D´amelio con relación a la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la Partida 62.612, y lo informado a fs. 11 por la División Consorcio-Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Concédase al vecino Ricardo César D´amelio, contribuyente titular de la Partida 62.612, un plan de pago de excepción en cuotas de cincuenta pesos (\$50,00.-) mensuales, por la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la citada Partida, plan que deberá instrumentarse a través de un convenio suscrito con el Departamento Ejecutivo, en virtud de la Ordenanza 12.599.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

DECRETO
(Exp. 357-HCD-2010)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por el Señor José Luis Ballesteros, en la que solicita una prórroga de pago por la deuda correspondiente a obra de pavimento, que registra la Partida Nro. 154.850, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 18, y atento lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8193, al vecino José Luis Ballesteros, por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la Partida Nro. 154.850.

Artículo 2º - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 71-HCD-2010)

Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de los siguientes elementos:

- 33 ficheros de historias clínicas para carpetas colgantes de cuatro cajones, en chapa, medidas aproximadas ancho 50 cm. – alto 130 cm. – profundidad 70 cm. sistema de cierra a llave tambor.
- 33 balanzas de pie con altímetro, mecanismo a palanca, capacidad mínima 5 Kg. máx. 200 Kg. construida en aluminio anodizado.
- 33 balanzas lactante. Mecanismo a palanca. Medidas aprox. 0,60 – 0,40- 0,15 mts. para apoyo sobre meda. Fundición de aleaciones. Escala graduada grabada en relieve. Capac. Mín. 500 grs., máx. 16 Kg. Sensibilidad 10 grs.
- 33 cajas para suturas de acero inoxidable. Instrumental en acero quirúrgico, pulido sin cromar, constituido por: 1 pinza Kocher de 14 cm., 2 pinzas de disección tipo Halsted, curvas mosquito sin dientes, 125 mm., 1 tijera recta 11 cm., 1 tijera curva 14 cm. 1 porta aguja 15 cm., 1 sonda acanalada, 1 mango de bisturí N° 3.
- 33 cajas de curación acero inoxidable, medidas apro. 20 cm x 10 cm. x 6 cm. Instrumental en acero quirúrgico sin cromar constituido por: 1 pinza portahisopo, 2 pinzas Kocher cortas, 1 pinza diente de ratón, 1 tijera de mayo recta y mango de bisturí N° 4.
- 33 camillas pediátricas, consolidado en acero al carbono grado 1010, calibre N° 16, colchoneta ergonómica recta, cubierta en tela vinílica grado medio sobre base de yérsey, elastizada, ignífuga, atóxica, antibacteriana y lavable, medidas 1,20 x 0,60 mts. alto 0,80 mts.
- 8 soportes para suero, estructura estrella de 5 ramas de polipropileno de alto impacto con alma de acero al carbono grado 1010 calibre 16, gancho para venoclicis de acero inoxidable, calidad 304, con 4 ramas para suero.
- 1 ecógrafo Doppler color portátil, sistema totalmente digital tipo modular para emplearse como portátil o fijo sobre carro, dedicado exclusivamente a ultrasonografía, no basado en PC, con sistema operativo propio sin disco rígido interno, peso inferior a 4 Kg. Display LCD, tres frecuencias centrales de emisión.
- 2 camillas para examen universal, de tres tramos con facilidades orientadas tanto al examen clínico general como al diagnóstico y procedimientos en ginecología y obstetricia, integran a su estructura, una completa gama de accesorios, un equipo detector y medidor de la actividad cardíaca fetal y el equipamiento destinado a las exámenes de carácter clínico, estructura principal metálica, medidas aproximadas 1,80 x 0,55 x 0,80 mts. escalera de paciente rebatible, plano superior articulado en tres secciones, juego de taloneras y soporte para piernas del tipo

“caña”, con apoyos en material inalterable, soporte de brazo para venoclisis, deslizante y articulado, soporte de suero de dos ganchos, juego de asas o apoyabrazos deslizables / retirables, guías laterales cromadas, bandeja profunda extraíble, detector de latido fetal, integrado con pantalla LCD, unidad de diagnóstico integrado, que incluye: tensiómetro aneróide, iluminador, otoscopio de fibra óptica.

- 33 nebulizadores, aspirador con carro portátil con frascos y vacuómetros con motor de 1/4 HP libre de mantenimiento y lubricación, con manómetro, aspiración con regulación de vacío, vacuómetro incorporado, con frasco de 1 lt. Con accesorios para nebulización (ampolla de aspiración con máscara para adulto y niño), accesorios para aspiración con sus tubuladuras de material atóxico, medidas aproximadas 60 cm. x 40 cm. x 75 cm.
- 33 carros de curaciones con cuatro ruedas, un plano superior de ABS con bordes antiderrames, tres cajones, parachoque perimetral de goma, medidas aproximadas 0,70 x 0,50 x 0,80 mts.
- 33 vitrinas p/ medicamentos y/o instrumental medidas aprox. 1,60 x 0,75 x 0,40 mts. de estructura de tubos de acero estructurales, estantes de vidrio con bordes esmerilados pulidos, dos puertas corredizas de vidrio, laterales y cara posterior de vidrio fijado a la estructura, cerradura de tambor y dos copias de llave, herrajes de aluminio anodinado.
- 33 cajas de examen ginecológico de acero inoxidable, instrumental en acero quirúrgico, pulido, sin cromar, constituido por: 2 pinzas Pozzi o Erina, 2 pinzas de restos, 1 Histerómetro, 1 espéculo vaginal, tipo Collin, 1 espéculo vaginal grande, 1 tijera, 2 pinzas de 25 cm., con cremallera, tipo Mayer, 1 pinza de disección diente de ratón corta 12-15, 1 pinza de disección diente de ratón larga 22-25 cm.
- 33 camillas ginecológicas, plano superior articulado en 3 secciones, tapizado en cuero vinílico, estructura metálica con crucera inferior, regatones de material antiestático, provista de juego de taloneras y soporte de brazos, medidas aprox. 1,80 x 0,55 x 0,70 mts.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

V

DECRETO
(Exp. 1.604-HCD-2006)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 53, por la Señora Eliana Jiménez Casas, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de pavimento, que registra la Partida Nro. 85.159, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 59, y atento lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8193, a la vecina Eliana Jiménez Casas, por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la Partida Nro. 85.159.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente, caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 116-HCD-2010)

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 2º, de la Ordenanza 13.283, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º: Institúyanse Becas Deportivas para ser concedidas a deportistas *menores*, juveniles y mayores del Partido de Bahía Blanca, que participen en pruebas deportivas, las *mismas* tendrán periodicidad *anual* y se otorgarán por *única vez*, durante el año en curso.

Consistirán en el *monto* que fijará el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del año vigente.

El régimen de Becas se establecerá de acuerdo a las siguientes prioridades:

- a) Para deportistas destacados a Nivel Internacional.
- B) Para deportistas destacados a Nivel Nacional.
- C) Para deportistas destacados a Nivel Provincial.
- D) Para deportistas destacados a Nivel Local”.

Artículo 2º - Modifícase el Artículo 4º, de la Ordenanza 13.283, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º: Los beneficiarios *deberán* justificar *anualmente* ante la Dirección de Deportes, Recreación y Tiempo Libre dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social (o ante la Dependencia que cumpla sus veces), mediante la presentación de comprobantes y certificados extendidos en real tiempo y forma por la Asociación correspondiente, la participación en torneos de su especialidad, como así también la participación en torneos locales durante el transcurso del año, compitiendo en las disciplinas deportivas por las cuales han sido Becados. Además, *deberán* cumplir con charlas informativas para deportistas de iniciación, las cuales serán establecidas por cada Asociación Deportiva, justificando esta participación, la entidad mencionada mediante la entrega de certificaciones.

En caso de que los Becados no dieran cumplimiento a la obligación antes enunciada, o desaparecieran las causas que originaran el otorgamiento del beneficio de referencia, el Departamento Ejecutivo, dejará sin efecto la concesión de la beca que se hubiera acordado”.

Artículo 3º - Modifícanse los incisos 1 y 3, apartado A) del Artículo 6º, de la Ordenanza 13.283, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“A) OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

1. *La Asociación o Círculo Deportivo* solicitará las becas presentando una nota donde figure el pedido y los antecedentes deportivos de los aspirantes.
Cada Asociación o Círculo Deportivo tendrá la posibilidad de solicitar la Beca para tres (3) deportistas como máximo, sabiendo que pueden no ser considerados el total de los mismos.
3. Las Becas tendrán derecho a ser concedidas a deportistas de las categorías *menores*, juveniles y mayores, *sin límite de edad, con domicilio real* (DNI) en el Partido de Bahía Blanca, nativos o nacionalizados Argentinos”.

Artículo 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2010